

**RESOLUCIÓN No.273
9 DE JULIO DE 2024**

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA” en el Instituto Nacional de Formación técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, para la vigencia 2020-2024.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el Artículo 80 de la constitucion politica colombiana dice:” El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”

Que la Ley 99 del 1998, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

Que Uno de los principales ingredientes de la gestión ambiental de toda organización, es su compromiso con el cumplimiento de la normatividad ambiental, por ello es necesario ilustrar sobre este aspecto el esquema normativo colombiano en los ámbitos nacional, regional y local; por ello el INFOTEP, se encuentra identificado con la normatividad existente y pertinente de observación obligatoria,



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

en cuanto a los recursos: agua, aire, suelo, energía y aspectos relacionados como: residuos sólidos y ruido.

En consecuencia el rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto Nacional de Formación técnica Profesional - INFOTEP, como un instrumento de planeación que parte de la situación Ambiental interna y del entorno de la Entidad, para plantear programas y acciones ambientales que propendan por el manejo y uso eficiente de los recursos naturales, durante la vigencia 2020-2024.

Parágrafo. El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), será parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional y se implementará a través de los procesos definidos en la cadena de valor.

La Oficina Asesora de Planeación, incorporará el Plan Institucional de Gestión Ambiental a la cadena de valor en el aplicativo del sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: el responsable de la Oficina de Gestión Ambiental del INFOTEP, será el encargado de formular, modificar y/o ajustar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, que será aprobado mediante acta por el Comité de Coordinación Ambiental de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: El Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, tiene como objetivo promover acciones que conduzcan a la implementación y desarrollo de prácticas ambientales sostenibles, que a su vez permitan prevenir la contaminación y mejorar las condiciones ambientales a nivel interno y externo, garantizando un ambiente apropiado y dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO CUARTO: El Plan Institucional de Gestión Ambiental, deberá contener por lo menos los siguientes elementos: Descripción Institucional, Política Ambiental de la Entidad, Planificación, Objetivos Ambientales y Programas Ambientales.

ARTICULO QUINTO: el responsable de la Oficina de Gestión Ambiental del INFOTEP, será el encargado de formular, modificar, ajustar y ejecutar el Plan de Acción Ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCION

ARTICULO SEXTO: El Comité de Coordinación Ambiental de la Entidad, estará facultado para actuar como instancia coordinadora para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: El proceso de coordinación del programa de operaciones de sistemas de manejo ambiental, será el responsable de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la entidad.

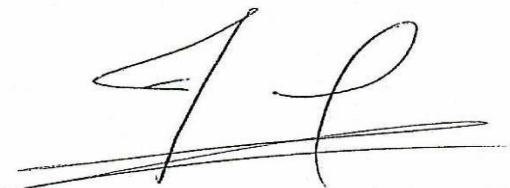
Parágrafo. La vicerrectoría Administrativa y financiera gestionará los recursos que se requieran para el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTICULO OCTAVO: Todos los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Formación técnica Profesional - INFOTEP, deberán participar activamente en la ejecución de las actividades que se establezcan.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los (9) días del mes de julio del año 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Rafael Daza, Oficina del PIGA.

Revisó: Angélica Maestre Beltran, Asesora Externa.

Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia